



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 SEP 2021

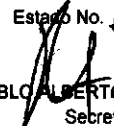
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0152

Con apego a la norma del artículo 286 del Código General del Proceso, corrija el numeral primero del auto fechado 30 de julio de 2021, por medio del cual se decretó una medida cautelar, en el sentido de indicarse correctamente que el límite de la medida allí ordenada lo es por la suma de **\$250'000.000,00**.

En sus demás partes el auto referido permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>10</u>, hoy <u>01 OCT 2021</u>.  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
